



MINISTERIO DEL INTERIOR

22 DIC 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01462 DE \_\_\_\_\_

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 29 de noviembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 54259**, por medio del cual el señor JUAN PABLO OROZCO VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 15.443.852, en calidad de Director de Proyectos de la sociedad RG RENOVATIO GROUP LIMITED con NIT. 900448961-1, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"INSTALACIÓN TORRE PARA MEDICIÓN DE VIENTO"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Maicao y Uribí, en el Departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	890875.699	1780079.79
2	895509.231	1777729.67
3	894461.367	1776619.38
4	891934.408	1777380.43
5	889981.036	1778191.79

Fuente: Suministrada por el solicitante: radicado externo **EXTMI17- 54259** del 29 de noviembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"INSTALACIÓN TORRE PARA MEDICIÓN DE VIENTO"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Maicao y Uribí, en el Departamento de La Guajira.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"INSTALACIÓN TORRE PARA MEDICIÓN DE VIENTO"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Maicao y Uribí, en el Departamento de La Guajira. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran

*[Handwritten marks and signatures]*

resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 06 de diciembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "Instalación torre para medición de viento" usando el Sistema Magna Sirgas Origen Este.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los municipios de Maicao y Uribia, departamento de La Guajira, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades:**

*Proyecto para la instalación de torre amostrada de 80 metros de altura, dotada de anemómetros a 30, 50 Y 80 metros de altura, en forma de celosía, triangular desde su vista superior, con tres caras iguales de 50 cm por cara y sujeta mediante guayas de acero. Estructura en acero negro, soportes tubulares lisos de 1 ¼ de pulgada, conformada por peldaños y diagonales de varillas de acero de 10 mm, toda la estructura posterior a su fabricación es trabajada y acabada bajo inmersión galvanizada caliente.*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en los municipios de Maicao y Uribia, departamento de La Guajira, correspondiente al proyecto "Instalación torre para medición de viento" se traslapa con las siguientes comunidades indígenas de la etnia Wayuú:*

- Youruna, Kalinchon y Jaika Kalinchon pertenecientes al Resguardo Indígena Alta y Media Guajira constituido y ampliado por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) mediante resoluciones No. 0015 del 28 de febrero de 1984 y No. 0028 del 19 de julio de 1994, respectivamente.*

*Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "Instalación torre para medición de viento" se registra la presencia de comunidades étnicas".*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que se registra presencia de las siguientes comunidades indígenas de la etnia Wayuú: Youruna, Kalinchon y Jaika Kalinchon pertenecientes al Resguardo Indígena Alta y Media Guajira constituido y ampliado por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) mediante resoluciones No. 0015 del 28 de febrero de 1984 y No. 0028 del 19 de julio de 1994, respectivamente, en el área del proyecto: "INSTALACIÓN TORRE PARA MEDICIÓN DE VIENTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Maicao y Uribia, en el Departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	890875,699	1780079,79

2	895509,231	1777729,67
3	894461,367	1776619,38
4	891934,408	1777380,43
5	889981,036	1778191,79

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 54259** del 29 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"INSTALACIÓN TORRE PARA MEDICIÓN DE VIENTO"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Maicao y Uribá, en el Departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	890875,699	1780079,79
2	895509,231	1777729,67
3	894461,367	1776619,38
4	891934,408	1777380,43
5	889981,036	1778191,79

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 54259** del 29 de noviembre de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 54259**, del 29 de noviembre de 2017, para el proyecto: **"INSTALACIÓN TORRE PARA MEDICIÓN DE VIENTO"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Maicao y Uribá, en el Departamento de La Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	890875,699	1780079,79
2	895509,231	1777729,67
3	894461,367	1776619,38
4	891934,408	1777380,43
5	889981,036	1778191,79

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 54259** del 29 de noviembre de 2017.

**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

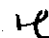


**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de

conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



**JORGE ELÉCER GONZÁLEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Nazly Luengas Peña - Abogado D.C.P.   
Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones   
Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica  
Aprobó: Jorge Elécer González Pertuz 

T.R.D. 2500.225.44  
EXTMI17- 54259